

RAD. 11001310300420220016000

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D. C.,
VEINTIOCHO (28) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTICUATRO (2024)

Encontrándose al despacho el presente asunto, se dispone:

1.- Las fotografías adosadas en el pdf. 45 en cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 7° del art. 375 del C.G.P., agréguese a los autos.

Por secretaría insértese del contenido de la valla o del aviso en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia por el término previsto en el inciso 6° del numeral 7° del artículo 375 del C.G.P.

2.- Para los fines pertinentes téngase en cuenta que se notificó personalmente el Dr. GONZALO ANDRÉS HERNÁNDEZ VELANDIA, como Curador ad litem de los INDETERMINADOS y del demandado ARMANDO CALDAS GONZÁLEZ, como consta en el pdf. 47.

3.- Téngase en cuenta la contestación en tiempo arribada por el curador ad litem que obra en el pdf. 48 del informativo, sin que se observe ningún medio exceptivo, por lo que no es menester ordenar correr traslado, sin embargo, se pone en conocimiento de la parte actora, para que si a bien tiene se pronuncie sobre ello.

4.- Para los fines pertinentes téngase en cuenta que la parte actora acredita el pago de los gastos al curador – pdf. 49-

5.- Se niega la solicitud de señalar fecha para realizar la inspección judicial, primero se debe cumplir lo ordenado en el numeral 1 de este proveído y en la audiencia inicial se decretarán las pruebas, conducentes relevantes y necesarias solicitadas por los extremos.

Notifíquese

El

Juez,



GERMÁN PEÑA BELTRÁN

YRP. -

**JUZGADO CUARTO (4º) CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.,
NOTIFICACIÓN POR ESTADO V.**

La anterior providencia se notifica por anotación
del Estado E. No. **018**
Hoy: **29 de febrero de 2024**


RUTH MARGARITA MIRANDA PAENCIA
Secretaria